

## Point Control Control



"Decenic de la Igualdad de Opertunidades para Mujeres y Hembres " "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### Resolución de Alcaldía

Nro. 157 - 2025 - MDSM/A. San Miguel, 22 de mayo del 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL; VISTOS:

El Informe N° 139-2025-MDSM/GEMU/UGRDYDC/JJCA, de fecha 15 de mayo del 2025, del Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, Informe N°0283-2025-MDSM/GPPI/JPCHR, Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Opinión Legal N° 0274-2025-MDSM/OAJ-JMV de fecha 21 de mayo del 2025: respecto a la aprobación del "PLAN DE ORGANIZACIÓN, EJECUCION Y EVALUACION DEL SIMULACRO MULTIPELIGRO ANTE SISMOS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL PARA EL AÑO 2025" y;

#### CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de las municipalidades N° 27972, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 y 14.3 del artículo 14° de la Ley citada en el considerando precedente, señala respecto a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que: "14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento", y "14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable";

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° del Decreto Supremo N-O48-20II-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), indica que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan los siguientes planes:

Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres.

Planes de preparación.

Planes de operaciones de emergencia.

Planes de educación comunitaria.

Planes de rehabilitación.

Planes de contingencia;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueban "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia", que tiene como objetivo establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — PLANAGERD, en su numeral 6.2 Etapa de Aprobación del Plan menciona el Equipo Técnico realizara la presentación de la propuesta el Plan al Grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres correspondiente o él quien corresponda, para su







l Institucional: //munisanniguel-sanroman.gob.pe

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo Nº 730 P.J. la Revolución - Perú



# Postrital Of Cigured

aprobación. Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario de más alto nivel, ministro, presidente del Gobierno Regional o Alcaide etc., según el tipo del plan, con la Resolución correspondiente;

Que, con informe N° 0I39-2025-MDSM/GEMU/UGRDYDC/JJCA de fecha 15 de mayo del 2025, el Jefe de Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, presenta y solicita emitir Resolución de aprobación del "PLAN DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL SIMULACRO MULTIPELIGRO ANTE SISMOS EL DISTRITO DE SAN MIGUEL 2025" que de acuerdo con el Acta de la reunión del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la MDSM, realizada el 21 de abril del 2025 a las 15:25 horas en la sala de reuniones de la alcaldía, los asistentes que representaban más del 50% del quorum total, aprobaron la ejecución del Plan de Organización, ejecución y evaluación del simulacro multipeligro ante sismos para el ejercicio del año 2025, asignándole un presupuesto de S/.3,000.00 (tres mil con 00/100 soles);

Que, mediante el informe N°0283-2025-MDSM/GPPI/JPCHR, de fecha 20 de mayo del 2025, Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones da opinión favorable para la aprobación del Plan de Organización, Ejecución y Evaluación del simulacro multipeligro en el Distrito de San Miguel 2025;

Que, mediante Opinión Legal N° 0274-2025-MDSM/OAJ-JMV de fecha 21 de mayo del 2025, declara PROCEDENTE aprobar el "PLAN DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL SIMULACRO MULTIPELIGRO ANTE SISMOS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL PARA EL AÑO 2025" por un monto presupuestal de S/.3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), con el objetivo de coordinar y establecer las acciones pertinentes entre las Instituciones que integran la plataforma de Defensa Civil y el grupo de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre del Municipio Distrital de San Miguel;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo  $N^\circ$  O48-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley  $N^\circ$  27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

Artículo Primero. — APROBAR, el "PLAN DE ORGANIZACIÓN, EJECUCION Y EVALUACION DEL SIMULACRO MULTIPELIGRO ANTE SISMOS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL PARA EL AÑO 2025", por un monto presupuestal de \$1.3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), con el objeto de fortalecer las capacidades de preparación, respuesta y recuperación ante los sismos en el Distrito de San Miguel, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

Artículo Segundo. – ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil el cumplimiento y ejecución del Plan aprobado, debiendo adoptar las acciones técnicas, administrativas y operativas necesarias para su implementación, conforme a las normas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y en coordinación con las instancias competentes de la municipalidad.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás unidades Orgánicas, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Presente Resolución.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR, a Secretaria General la distribución y la Notificación a las partes interesadas de la presente Resolución, así como a la Sub Gerencia de la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel-sanroman.gob.pe).

REGISTRESE/COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





AVAISHITY Hider Ccama Gonza
Archivo SG

Alcaldía.

Gerencia Municipal.

Concejo Municipal.

Plataforma de Defensa Civil

Grupo de Trabajo de Defensa Civil.

Oficina de Gestión de Riegos de Desastres y Defensa Civil.

Resolución de Alcaldia Nº 157-2025-MDSM/A. Fecha. : 16/6

Reg. SG. Impreso

CCII

: 16/05/2025 : 701 -2025

: 8 ejemplares



San Juguel

Source Juguel

Por un Gobierno

Competitivo y Participativo...!

MUNICIPALIDAD DISTRUTAL DE SAN MIGUEL

ALCALDE

Se Cristin N. Mamani

ımani